

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS178/1
G/L/314
G/SG/D9/1
29 de julio de 1999
(99-3196)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDA DE SALVAGUARDIA RESPECTO DE LAS IMPORTACIONES DE CORDERO FRESCO, REFRIGERADO O CONGELADO PROCEDENTES DE AUSTRALIA

Solicitud de celebración de consultas presentada por Australia

La siguiente comunicación, de fecha 23 de julio de 1999, dirigida por la Misión Permanente de Australia a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias, en relación con la medida de salvaguardia definitiva impuesta por los Estados Unidos a las importaciones de carne de cordero.^{1,2}

En virtud de la "Proclamación 7208 de 7 de julio de 1999 para facilitar el ajuste positivo a la competencia que suponen las importaciones de carne de cordero" y del "Memorándum de 7 de julio de 1999 sobre las medidas tomadas en virtud del artículo 203 de la Ley de Comercio de 1974 con respecto a la carne de cordero", del Presidente de los Estados Unidos, publicados en el volumen 64, N° 131, páginas 37389-37392 del *Federal Register*, el 9 de julio de 1999, y en el volumen 64, N° 132, páginas 37393-37394 del *Federal Register*, el 12 de julio de 1999, respectivamente, los Estados Unidos impusieron, con efecto a partir del 22 de julio de 1999, una medida de salvaguardia definitiva en forma de contingente arancelario a las importaciones de carne de cordero. Australia considera que esta medida es incompatible con las obligaciones dimanantes para los Estados Unidos de las disposiciones del Acuerdo sobre Salvaguardias, en particular sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 11 y 12, y del GATT de 1994, en particular sus artículos I, II y XIX.

Australia se reserva el derecho a plantear cuestiones de hecho y alegaciones de derecho adicionales en el curso de las consultas.

Espero con interés la respuesta de las autoridades de su país a la presente solicitud, a fin de que podamos fijar una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.

¹ G/SG/N/10/USA/3 y G/SG/N/11/USA/3.

² Que abarcan la carne de cordero fresca, refrigerada o congelada, según se indica en las subpartidas 0204.10.00, 0204.22.20, 0204.23.20, 0204.30.00, 0204.42.20 y 0204.43.20 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos.